



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018-2021  
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 21 DE MAYO 2019

Núm. De Oficio: D.O.P.D.U./176/2019

Asunto: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO.

C. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ ROSALES  
DOMICILIO: CALLE MAGDALENO CEDILLO No. 28  
VILLA DE LA PAZ, S. L. P.  
PRESENTE.-

Por medio de la presente y de la manera más atenta le envié un cordial saludo y en respuesta a la solicitud que usted ingresó a esta Presidencia Municipal de Villa de La Paz, S.L.P., y en la cual solicita se le sea otorgada la Autorización Municipal de **Subdivisión de un predio** de su propiedad en **3 porciones con las superficies de: 1,210.96 M2; 888.68 M2 Y 1,276.84 M2** las cuales tendrán un Uso de Suelo de tipo **Habitacional**, dando una **superficie total de 3,376.48 M2**, para el predio y domicilio propuesto dentro de nuestro Municipio, dicha subdivisión fue aprobada en la **Cuarta sesión Ordinaria de Trabajo de la Mesa Colegiada de Revisión de Proyectos** de fecha **21 de Mayo del 2019**, en el punto número Cuatro del orden del día, por 4 tres votos a favor de los 6 seis miembros votantes; por lo que ha sido considerada como **PROCEDENTE Y LEGAL**, y a partir de la fecha se le concede la Autorización para subdividir el predio en la forma señalada, la cual tendrá la:

CLASIFICACIÓN: **SUBDIVISIÓN DE PREDIO**  
DOMICILIO: **CALLE MAGDALENO CEDILLO No. 28**  
SUBDIVISIÓN AUTORIZADA: **EN 3 PORCIONES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,376.48 M2.**

La presente subdivisión solo podrá llevarse a cabo en el domicilio para el que fue autorizado: **calle Magdaleno Cedillo No. 28**, en este Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

La presente Autorización para Subdividir el predio se otorga para el domicilio y predio propuestos ubicado en el ya señalado en este Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., en el sentido de que esta autorización, para cualquier movimiento de tipo Administrativo se apegara íntegramente a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para nuestro Estado, La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de S. L. P. y demás Leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables al caso; así mismo la presente autorización es únicamente para la autorización de un predio y la misma de ninguna manera faculta o autoriza a su titular para que opere de forma distinta a la autorizada o en otro domicilio distinto al autorizado.

Lo que me permito hacer de su atento conocimiento para su inmediata y estricta observancia bajo apercibimiento de ley, en el sentido de que, de violentarse o alterar de alguna manera en su uso o funcionamiento de la presente autorización para la subdivisión de este predio, se procederá en su contra conforme a la ley en los términos que de ella deriven.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el Artículo 8 de nuestra Carta Magna, Art. 70 fracciones i, XXvi, XXXv y XXXviii de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 129, fracción 1, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 en lo conducente y 146 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, como en el uso de la facultad de la **Cuarta Sesión Ordinaria de Trabajo**, de fecha **21 de Mayo del 2019**, en la que, por votación de 4 cuatro votos a favor de los 6 seis integrantes votantes, se **APROBO** de conformidad como procedente y legal el **Otorgársele la autorización para la subdivisión del predio.**

**NOTA:** La presente autorización para la subdivisión de un predio es personalísima, es intransferible y no podrá ser objeto de actos de comercio ni por tanto, vendida, arrendada, gravada o transmitida, son inembargables los derechos derivados de la misma y no podrá ser objeto de fusión o escisión tratándose de sociedades mercantiles ni podrá ser objeto de cesión alguna y carecerá de validez legal si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones o alteración alguna en el texto mismo de este documento o licencia. La presente se otorga, sin perjuicio de las restricciones federales o estatales que correspondan o a que haya lugar en su caso, quedando a salvo los derechos de terceros y no podrá prejuzgar respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaiga sobre el predio para el cual se expide la presente Autorización para la subdivisión de un predio.

ATENTAMENTE

ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830 TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-08-16

La presente autorización tiene un plazo de seis meses a partir de la fecha de su expedición para presentarse al Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P. para su registro público.

C.C. Secretario General del H. Ayuntamiento. Archivo

AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE LA PAZ  
S.L.P. MEXICO